



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 921 / 2012.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.
- Decreto de Alcaldía N° 184/2001 que la contrató en calidad de titular por 40 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 1623/2011 de fecha 29 de Abril de 2011 que designa en la Dotación Docente en calidad de contratada en ampliación horaria, por 4 horas cronológicas semanales.
- Certificado de Nacimiento de su hija, Cédula de Identidad N° 23.807.328-6, ocurrido el día 21 de Noviembre de 2011.

DECRETO:

1° DESIGNASE en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar**, en calidad de **Contratada en Ampliación Horaria**, a contar del **01 de Marzo de 2012** y hasta el **28 de Febrero de 2013**, a doña **MARIBEL DEL CARMEN SILVA MORAN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Profesora de Educación General Básica, domiciliada en calle _____ con una jornada de **4 horas cronológicas semanales**, de acuerdo al Estatuto Docente, por **Programa de Integración Escolar (PIE) en Escuela Básica Mercedes Maturana de Catapilco**.

2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

3° PAGUESE una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C : EDUCACION 2012 / A CONTRATA / DA 921.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Oficina de Transparencia.
- 7.- Archivo Secretaría Municipal.

ADM / GRH / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.